JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00050.

En atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las Medidas Cautelares y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

1. <u>EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA DE LA QUINTA PARTE DEL SUELDO</u>, que exceda el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, devengado por el demandado CARLOS ALBERTO RUBIO PIÑEROS, en su condición de empleado de la entidad denominada UROBOSQUE.-

La anterior medida cautelar se hace extensiva a bonificaciones y demás emolumentos susceptibles de embargo.-

Dicha medida se limita a la suma de \$ 65.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

2. <u>EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA</u> de las sumas de dinero que el demandado CARLOS ALBERTO RUBIO PIÑEROS, posea en Cuentas Corrientes, de Ahorros, o por cualquier otro concepto, en las entidades financieras que se relacionan en los numerales 2°, 3°, 4° y 5° del escrito contentivo de las medidas cautelares.-

<u>Se advierte</u>: La medida de embargo decretada frente a las <u>Cuentas de</u> <u>Ahorros</u>, sólo cobija lo que exceda el saldo legalmente inembargable.-

Dicha medida se limita a la suma de \$65.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

A los anteriores bienes se limitan las medidas cautelares, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 599, inciso 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>021</u>, hoy <u>09 de febrero de 2022</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes Juez Juzgado Municipal Civil 014 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8398fffc54d605c1a4f59e78620ebbb4728d7f35aa19a0e05da6d74403c8d6**Documento generado en 08/02/2022 03:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica